

**Procedimientos de Quejas del Programa Federal en Delaware.  
Código Administrativo de Delaware, Título 14, Sección 258**

**1. Programas Cubiertos Por el Proceso de Quejas**

Este proceso de quejas deberá ser aplicado en los siguientes programas:

- Título I Parte A- mejoramiento de programas básicos operados por agencias educacionales de la localidad.
- Título I Parte B-1 – La Lectura es lo Primero (Reading First)
- Título I Parte B-2 – Comienzo de la Lectura es lo Primero (Early Reading First)
- Título I Parte B-3 – Comienzo equitativo del programa literario de familias de William F. Goodling
- Título I Parte C- La Educación de Niños Emigrantes
- Título I Parte D- Programas de Prevención e Intervención Para Niños y Jóvenes Que Sufren Abandono, Delincuencia o Están en Riesgo.
- Título I Parte F- Reforma Comprensiva de la Escuela
- Título I Parte G- Ubicación Escolar Avanzada
- Título II Parte A- Fondos Escolares Para el Entrenamiento y reclutamiento de Directores y Maestros, Fondos Monetarios al Estado
- Título II Parte A-5-215(B) Liderazgo Escolar
- Título II Parte D- 1 y 2 Desarrollo de la Educación a Través de la Tecnología
- Título III Instrucción del Lenguaje a Estudiantes Emigrantes y Niños con Inglés Limitado
- Título IV Parte A- Escuelas y Comunidades Seguras y Libres de Drogas
- Título IV Parte B- Centros de Aprendizaje Comunitarios del Siglo 21
- Título V Parte B-1- Escuelas Públicas Alquiladas (Charter)

**2.0 Derecho a Presentar una Queja**

Una organización o individuo puede presentar una queja en relación a una posible violación de los estatus o regulaciones del programa federal por el Departamento de Educación o la Agencia Educacional Local. Para propósitos de esta regulación, una Agencia de Educación Local también deberá incluir a las escuelas Públicas Alquiladas (Charter). Una queja escrita y firmada deberá ser entregada y archivada con el Departamento de Educación de Delaware.

2.1 La queja deberá incluir un testimonio especificando la posible violación realizada por la Agencia Educacional del Estado o por la Agencia Educacional Local. El testimonio también deberá incluir hechos, y documentación de la posible violación.

2.2 El Departamento de Educación de Delaware deberá investigar la queja y el problema y enviar un reporte escrito incluyendo la investigación de los hechos y la decisión tomada a los involucrados. Este reporte deberá ser incluido en la queja dentro de 60 días laborales a partir de la fecha en la cual la queja fue recibida. Una extensión del tiempo límite podrá ser admitido por

el Departamento de Educación de Delaware sólo en caso de existir circunstancias excepcionales con respecto a una queja determinada.

2.3 Si se determina que una investigación en el local (escuela o agencia) es necesaria, el Departamento de Educación de Delaware conducirá una investigación independiente en el local de la queja.

2.4 La queja deberá referirse sólo a una posible violación ocurrida en un tiempo de no más de un año anterior a la fecha en que la queja fue recibida.

### **3.0 Queja Realizada a la Agencia Educacional Local**

Recomendamos que la organización o individuo presente la queja escrita y firmada a la Agencia Educacional Local refiriéndose a una posible violación de los estatutos o regulaciones Federales que se refieren a los programas de la Agencia Educacional de la localidad, antes de presentarla al Departamento de Educación de Delaware.

3.1 la queja deberá incluir una descripción especificando la posible violación realizada por la Agencia de Educación Local. La misma deberá incluir hechos y documentos relacionados con la posible violación.

3.2 El superintendente o el director de la Agencia de Educación Local deberá investigar la queja y emitir un reporte escrito que incluya los resultados de la investigación de los hechos y la decisión tomada a las personas o entidades involucradas in la queja dentro de 60 días laborales a partir del recibo de la queja.

3.3 El litigante podrá presentar apelación a la decisión de la Agencia de Educación Local en el Departamento de Educación de Delaware. La apelación deberá ser presentada en escrito y ser firmada por el individuo o por un representante de la organización que demanda la apelación. El Departamento de Educación de Delaware deberá resolver la apelación en la misma manera en que se realiza la queja, como se indica en la sección 2.0.

### **4.0 Revisión de la Decisión Final por el Departamento de Educación de los Estados Unidos.**

Cualquiera de las partes litigantes tiene el derecho de pedir que el Secretario del Departamento de Educación de los Estados Unidos, revise la decisión final del Departamento de Educación de Delaware. La petición a apelación a el Secretario del Departamento de Educación deberá ser presentada por escrito al Departamento de Educación de Delaware dentro de 60 días a partir del recibo de la decisión.

5.0 Quejas y apelaciones a el Departamento de Educación deberán ser enviadas a las siguientes direcciones:

Secretary of Educacion

Delaware Department of Educacion  
401 Federal Street

Suite 2

Dover, Delaware 19901-3639

IDEA parte B, como se explica, tiene otros remedios y soluciones que se especifican dentro de la Sección 615 de Protección a estudiantes minusvalidos. Ver 14 DE Admin. Código 923 Niños minusvalidos subíndice B Deberes Generales y Elegibilidad de Agencias.